

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-032 -2018

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “REUBICACIÓN DE LA BOCATOMA Y ADUCCIÓN DE LA PTAP EN EL MUNICIPIO DE LURUACO”.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.30 “*RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES*” del Subcapítulo I “*GENERALIDADES*”, Capítulo II “*DISPOSICIONES GENERALES*” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día catorce (14) de agosto de dos mil dieciocho (2018), hasta el día dieciséis (16) de julio de dos mil dieciocho (2018).

Durante este periodo no se presentó observación, por lo anterior, la entidad ratifica el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, publicado el día catorce (14) de agosto de dos mil dieciocho (2018), el cual se anexa y forma parte integral del presente Informe.

Para constancia, se expide a los veintidós (22) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)

**INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.**

FECHA: 14 de agosto de 2018

Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fiduciaria Bancolombia.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-032 -2018

CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "REUBICACIÓN DE LA BOCATOMA Y ADUCCIÓN DE LA PTAP EN EL MUNICIPIO DE LURUACO".

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.2. Findeter, en su calidad de Comité Evaluador presenta el siguiente Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de dichos requisitos.

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
01-UNIÓN TEMPORAL ACUEDUCTO LURUACO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
02-CONSORCIO SANEAMIENTO LURUACO	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
03-CONSORCIO ALIANZA YDN - LURUACO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
04-UNIÓN TEMPORAL LURUACO IV.	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01

NOMBRE DEL PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL ACUEDUCTO LURUACO

INTEGRANTES:

INVERSIONES JACUR Y COMPAÑÍA LIMITADA; NIT: 802000666-4 (50%)
VALORES Y CONTRATOS S.A. "VALORCON S.A."; NIT: 800182330-8 (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: FAISAL JACOBO CURE ORFALE.; CC: 72201621.

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	13 a 37			Allegan el respectivo certificado de existencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 25/07/2017).	CUMPLE	13 a 37			Certificados expedidos con fecha 05 y 10/07/2018,
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	13 a 37			Relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	13 a 37			El Representante legal facultado para contratar.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	13 a 37			Emiten acta de la junta directiva, en la cual otorgan facultades al representante legal del integrante VALORES Y CONTRATOS S.A. "VALORCON S.A." en la Unión Temporal.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	13 a 37			INVERSIONES JACUR Y COMPAÑÍA LIMITADA: Barranquilla VALORES Y CONTRATOS S.A. "VALORCON S.A.": Barranquilla
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	13 a 37			INVERSIONES JACUR Y COMPAÑÍA LIMITADA: 03/05/1995 VALORES Y CONTRATOS S.A. "VALORCON S.A.": 05/11/1992
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	13 a 37			INVERSIONES JACUR Y COMPAÑÍA LIMITADA: 19/04/2035 VALORES Y CONTRATOS S.A. "VALORCON S.A.": 30/11/2100
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	13 a 37			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	11 y 12			El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	11 y 12			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	11 y 12			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	11 y 12			UNIÓN TEMPORAL ACUEDUCTO LURUACO
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	11 y 12			
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	11 y 12			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	11 y 12			
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	11 y 12			UNIÓN TEMPORAL ACUEDUCTO LURUACO
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	11 y 12			Los miembros del consorcio expresan que responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	11 y 12			INTEGRANTES: INVERSIONES JACUR Y COMPAÑÍA LIMITADA; NIT: 802000666-4 (50%) VALORES Y CONTRATOS S.A. "VALORCON S.A."; NIT: 800182330-8 (50%)

i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	11 y 12			Así lo anexan a la propuesta
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	11 y 12			INTEGRANTES: INVERSIONES JACUR Y COMPAÑIA LIMITADA; NIT: 80200666-4 (50%) VALORES Y CONTRATOS S.A. "VALORCON S.A."; NIT: 800182330-8 (50%)
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	CUMPLE	11 y 12			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	38 a 40			REPRESENTANTE LEGAL: FAISAL JACOBO CURE ORFALE.; CC: 72201621.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	41 a 45			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	41 a 45			Certificados expedidos el día 10 y 12/07/2018, se verifico por la entidad.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	46 a 50			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilitaciones vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	46 a 50			Certificados expedidos el día 10 y 12/07/2018, se verifico por la entidad.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	51 a 53			El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	54 y 55			Aseguradora: SURAMERICANA Poliza: 2146595-5 Certificado: _____

Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	54 y 55			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$2.728.215.098,90)	CUMPLE	54 y 55			Valor Asegurado: \$2,728,215,099
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 25/07/2017).	CUMPLE	54 y 55			Desde: 25/0/2018 hasta 25/11/2018.
Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado: Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los presentes Términos de Referencia. El Contratante: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897.-7: Opción 1: DeLima Marsh S.A. y Compañía de Seguros Liberty Seguros S.A.: Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, a la dirección de correo electrónico solicitudesmitigacion@marsh.com o al número de teléfono 571 4235378, con el fin de solicitar la expedición de la póliza. Opción 2: En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Garantía que deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	NO CUMPLE	54 y 55	Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 2 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra establecido en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada no fue establecida LA UNIÓN TEMPORAL ACUEDUCTO LURUACO, como tomador, por lo cual se debe modificar la garantía de seriedad, donde se establezca debidamente como tomador el proponente como fue denominado en el documento plural; además, dentro de la garantía de seriedad no fue relacionado lo señalado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo cual está estipulado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así: "(...) Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. "(...)"		El proponente aporta anexo a la garantía de seriedad de la oferta, en la cual establece la modificación del tomador, así mismo se incluyó las cláusulas señaladas en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" conforme a la expedición de la opción No. 2.
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE	54 y 55	Se requiere que el oferente allegue el soporte de pago de la prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.		El proponente aporta soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente. Está conforme.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 23/05/2017 b. Teléfono o página web consultada: https://www.segurosmondial.com.co/soluciones-corporativas/cumplimiento/ c. Hora de la consulta: 11:40 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada):N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	57 a 59			El proponente allega el respectivo RUT
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO CUMPLE	63 a 71			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, por la persona jurídica.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	63 a 71			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA			
13. ABONO A LA OFERTA				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	3 a 9		Propuesta abonada por parte del ingeniero civil EDWARD ALVARADO CARRILLO MP: 25202-097239CND
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	37		El representante legal de La persona jurídica VALORES Y CONTRATOS S.A. "VALORCON S.A.", manifiesta que es una Sociedad Anónima Cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)				
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	85 a 174		El proponente allega RUPS, con fecha de expedición 10/07/2018.
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.				
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3 a 9		Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
17. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo / la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. Hayan presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	75 y 76		El proponente allega el formato 6 debidamente diligenciado y suscrito.
18. FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA	77 a 79		El proponente allega diligenciado el formato 8.
19. FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	80 a 82		El proponente allega Formato 8 debidamente diligenciado y suscrito.
20. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO				
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	84 y 138		El proponente allega formato 9 diligenciado.
21. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3 a 9		Está conforme.
22. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.				
El plazo general del Contrato es de DIECISÉIS (16) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	3 a 9		Está conforme

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo ítem.	NO		
1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		

1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 01 UNIÓN TEMPORAL ACUEDUCTO LURUACO**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO SANEAMIENTO LURUACO

INTEGRANTES:

PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S. "PROCIDRA S.A.S."; NIT: 900219251-9 (37,5%)

ESPINA Y DELFIN S.L.; CIF: B15026693 (37,5%)

JOSE FERNANDO SUAREZ DUQUE; CC: 10116218; (25%)

REPRESENTANTE LEGAL: GERMAN ALBERTO LOPEZ ARAGON; CC: 79455994

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	NO CUMPLE	15 a 31	Se requiere a la sociedad ESPINA & DELFIN SL ya que, si bien la certificación mercantil aportada esta apostillada, la misma posee un error de apostille en razón a que los Registros Mercantiles dependen del Ministerio de Justicia y los Registradores son funcionarios públicos a todos los efectos legales, así las cosas el apostille realizado sobre la Notaria MARIA ESPÍÑERA SOTO, no debió hacerse, sino sobre la firma del funcionario público que realiza la certificación mercantil. todo de acuerdo a la numeral 1.19.2. de los Términos de Referencia de la presente convocatoria.	El proponente aporta el registro mercantil de la sociedad ESPINA & DELFIN SL, debidamente apostillada, cumpliendo con este requisito de la convocatoria	Allegan el respectivo certificado de existencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 25/07/2017).	CUMPLE	15 a 31			Certificados expedidos con fecha 05 y 10/07/2018,
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	NO CUMPLE	15 a 31	Se requiere a la sociedad ESPINA & DELFIN SL ya que el doc. Aportado para verificar la existencia y representación no permite, comprobar si el objeto social guarda relación con el objeto a contratar.	El proponente aporta el registro mercantil de la sociedad ESPINA & DELFIN SL, se evidencia que el objeto de la sociedad es relacionado con el objeto a contratar, debidamente apostillada, cumpliendo con este requisito de la convocatoria	
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO CUMPLE	15 a 31	el documento Aportado para verificar la existencia y representación no permite comprobar si su representante legal posee las facultades para la presentación de ofertas y suscripción del contrato o las facultades de otorgar poder de representación.	El proponente aporta el registro mercantil de la sociedad ESPINA & DELFIN SL, debidamente apostillada, cumpliendo con este requisito de la convocatoria	El Representante legal facultado para contratar.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	NO CUMPLE	15 a 31	El documento Aportado para verificar la existencia y representación no detalla el domicilio exacto de la sociedad.	El proponente aportó documento en el cual se evidencia que el domicilio es en santiago de compostela la coruña, vía edison, 9 polígono industrial tambre.	PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S. "PROCIDRA S.A.S.": Bogotá ESPINA Y DELFIN S.L.: XXXXX
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	15 a 31	El documento Aportado para verificar la existencia y representación no detalla el término de constitución de la sociedad.	ESPINA & DELFIN SL: Inscrita el 19/12/1989 ESPINA & DELFIN COLOMBIA: Creada por Documento Privado del 11/03/2011, inscrita el 11/03/2011.	PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S. "PROCIDRA S.A.S.": 21/05/2008 ESPINA Y DELFIN S.L.: XXXXXXX
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	NO CUMPLE	15 a 31	El documento Aportado para verificar la existencia y representación no detalla hasta que fecha se encuentra el término de duración de la sociedad.	El proponente aporta documento en el cual se evidencia que tiene una duración indefinida.	PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S. "PROCIDRA S.A.S.": Indefinido. ESPINA Y DELFIN S.L.: XXXXXXX
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	15 a 31			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	8 a 14			El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	8 a 14			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	8 a 14			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	8 a 14			CONSORCIO SANEAMIENTO LURUACO
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	8 a 14			
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	8 a 14			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	8 a 14			

7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	8 a 14			CONSORCIO SANEAMIENTO LURUACO
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	8 a 14			Los miembros del consorcio expresan que responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	8 a 14			INTEGRANTES: PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S. "PROCIDRA S.A.S."; NIT: 900219251-9 (37,5%) ESPINA Y DELFIN S.L.; CIF: B15026693 (37,5%) JOSE FERNANDO SUAREZ DUQUE; CC: 10116218; (25%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	8 a 14			Así lo anexan a la propuesta
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	8 a 14			INTEGRANTES: PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S. "PROCIDRA S.A.S."; NIT: 900219251-9 (37,5%) ESPINA Y DELFIN S.L.; CIF: B15026693 (37,5%) JOSE FERNANDO SUAREZ DUQUE; CC: 10116218; (25%)
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	CUMPLE	8 a 14			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	12 a 14			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	12 a 14			REPRESENTANTE LEGAL: GERMAN ALBERTO LOPEZ ARAGON; CC: 79455994
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	32 35			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	32 35			Certificados expedidos el día 23/07/2018, se verifico por la entidad.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	32 35			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	36 a 39			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilitaciones vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	36 a 39			Certificados expedidos el día 23/07/2018, se verifico por la entidad.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	36 a 39			El proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento que no existe documento equivalente en su país de origen.
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	40 a 42			El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	43 a 44 A			Aseguradora: LIBERTY SEGUROS S.A. Poliza: 2940430 Certificado: _____
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	43 a 44 A			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$2.728.215.098,90)	CUMPLE	43 a 44 A			Valor Asegurado: \$2,728,215,098,90
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 25/07/2017).	CUMPLE	43 a 44 A			Desde: 25/07/2018 hasta 05/12/2018.
Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado: Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los presentes Términos de Referencia. El Contratante: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897.-7: Opción 1: DeLima Marsh S.A. y Compañía de Seguros Liberty Seguros S.A.: Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, a la dirección de correo electrónico solicitudesmitigacion@marsh.com o al número de teléfono 571 4235378, con el fin de solicitar la expedición de la póliza. Opción 2: En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Garantía que deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	CUMPLE	43 a 44 A			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE	43 a 44 A	Se requiere que el oferente allegue el soporte de pago de la prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica		El proponente aporta soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente. Está conforme.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 23/05/2017 b. Teléfono o página web consultada: https://www.segurosmondial.com.co/soluciones-corporativas/cumplimiento/ c. Hora de la consulta: 11:40 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	45 a 48			El proponente allega el respectivo RUT
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	49 y 50			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, por la persona jurídica.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	49 y 50			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	49 y 50	Se requiere al integrante JOSE FERNANDO SUAREZ DUQUE; CC: 10116218, para que aporte la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales, como persona independiente, la CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, acreditando el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el FORMATO 2 de los Términos de Referencia, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, en atención a que no fue aportada en la oferta.	el proponente allega planilla de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales, cumpliendo con este requisito de la convocatoria.	
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	NO CUMPLE		Se requiere a la persona natural JOSE FERNANDO SUAREZ DUQUE; CC: 10116218, integrante del Consorcio, que aporte el título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	El proponente aporta copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA de la persona natural JOSE FERNANDO SUAREZ DUQUE; CC: 10116218, integrante del Consorcio, cumpliendo con este requisito de la convocatoria.	
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	51 a 139			El proponente allega RUPS, con fecha de expedición 12, 17 y 24/07/2018,
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2 a 7			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo / la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. Hayan presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	191 y 192			El proponente allega el formato 6 debidamente diligenciado y suscrito.
18. FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				El proponente allega diligenciado el formato 8.
19. FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					

Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	193 a 195			El proponente allega Formato 8 debidamente diligenciado y suscrito.
20. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	196			El proponente allega formato 9 diligenciado.
21. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 7			Está conforme.
22. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo general del Contrato es de DIECISEIS (16) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	2 a 7			Está conforme

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)				OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.			NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.			NO		
1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo ítem.			NO		
1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.			NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.			NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.			NO		
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.			NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.			NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.			NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.			NO		
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.			NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.			NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.			NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.			NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.			NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.			NO		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.			NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.			NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural			NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.			NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.			NO		
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.			NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.			NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.			NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.			NO		
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.			NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 02 CONSORCIO SANEAMIENTO LURUACO, se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 03

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ALIANZA YDN - LURUACO

INTEGRANTES:

YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT. 800.024.151-1 (35%)

D&S S.A. NIT: 890.107.274-1 (30%)

CONSTRUCCIONES NAMUS S.A. SIGLA: "NAMUS S.A." NIT: 890.117.496-2 (35%)

REPRESENTANTE LEGAL: YAMIL SABBAGH CORREA, C.C. No. 72.220.143 de Barranquilla (Atlántico).

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	4 a 7 8 a 13 14 a 17			Allegan el respectivo certificado de existencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 25/07/2017).	CUMPLE	4 a 7 8 a 13 14 a 17			Certificados expedidos con fecha 04/07/2018
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	5, 9 y 15			YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S.: "...La sociedad podrá ejecutar cualquier actividad comercial o civil lícita sin limitación alguna... a) la construcción mantenimiento y reparación de obras civiles y edificaciones en general..." D & S S.A.: "...a) La explotación de la industria de la construcción en todas sus manifestaciones ... c) El diseño, construcción planeación y ejecución de todo tipo de obras civiles, hidráulicas, sanitarias, alcantarillados..." CONSTRUCCIONES NAMUS S.A.: "...el diseño, construcción, planeación y ejecución de todo tipo de obras civiles..."
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	6, 10, 13 y 16			YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S. "...celebrar todos los actos y contratos que requiera la compañía para el desarrollo de su objeto social sin límite de cuantía..." D & S S.A.: "...celebrar y ejecutar cualquier acto, contrato o negocio comprendido dentro del objeto de la sociedad, cuya cuantía no exceda del equivalente a trescientos (300) SMLMV. Sin embargo, se allega Acta 691 de Junta Directiva en la cual autorizan al representante legal de esta sociedad: Sr. Orlando Bianchi Banfi a conformar el Consorcio ALIANZA YDN - LURUACO, a elaborar y presentar oferta, suscribir a nombre de la sociedad el contrato y a comprometer la sociedad en cuantía hasta de (\$27,500,000.00..." CONSTRUCCIONES NAMUS S.A.: "...Aprobar, celebrar y ejecutar cualquier acto, contrato o negocio comprendido dentro del objeto de la sociedad, sin límite de cuantía..."
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	6, 10, 13 y 16			No se observan limitaciones a los representantes legales de las empresas que conforman el Consorcio, que imposibiliten presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	5, 9 y 15			YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S.: Carrera 51B No. 80 - 58, Oficina 1506, Barranquilla (Atlántico). D & S S.A.: Carrera 52 No. 79 - 19, PI 3, Oficina 23 - 24, Barranquilla (Atlántico). CONSTRUCCIONES NAMUS S.A.: Carrera 67 No. 74 - 30, Barranquilla (Atlántico).
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	4, 8 y 14			YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S.: Mediante E.P. del 22/01/1988, inscrita el 28/01/1988. ; D & S S.A.: Mediante E.P. del 19/09/1977, inscrita el 07/10/1977.; CONSTRUCCIONES NAMUS S.A.: Mediante E.P. del 14/07/1986, inscrita el 01/09/1986.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	5, 9 y 15			YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S.: Término de duración es indefinido. ; D & S S.A.: Término de duración es hasta el 31 de Diciembre de 2050. ; CONSTRUCCIONES NAMUS S.A.: Término de duración es hasta el 14 de Julio de 2051.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	6, 11 y 17			YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S.: Revisor Fiscal: Alberto Morales Torres, C.C. 6.871.720 T.P. 30.342-T; D & S S.A.: Revisor Fiscal: Enrique Brochero Charris, C.C. 7.441.617 T.P. 29.659-T ; CONSTRUCCIONES NAMUS S.A.: Revisor Fiscal: Ricardo Martínez Ribon, C.C. 7.446.791 T.P. 6.731-T.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	18 y 19			El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.

1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	18 y 19			CONSORCIO ALIANZA YDN - LURUACO: RLP: YAMIL SABBAGH CORREA, C.C. 72.220.143 de Barranquilla (Atlántico). RLS: LUIS CARLOS NADER MUSKUS, C.C. 79.147.126 expedida en USAQUEN. YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S.: Carrera 51B No. 80 - 58, Oficina 1506, Barranquilla (Atlántico). D & S S.A.: Carrera 52 No. 79 - 19, PI 3, Oficina 23 - 24, Barranquilla (Atlántico). CONSTRUCCIONES NAMUS S.A.: Carrera 67 No. 74 - 30, Barranquilla (Atlántico).
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	18 y 19			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	18			CONSORCIO ALIANZA YDN - LURUACO
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	18			CONSORCIO ALIANZA YDN - LURUACO: RLP: YAMIL SABBAGH CORREA, C.C. 72.220.143 de Barranquilla (Atlántico). RLS: LUIS CARLOS NADER MUSKUS, C.C. 79.147.126 expedida en USAQUEN.
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	19			Carrera 67 No. 74 - 30, Barranquilla (Atlántico).
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	18 y 19			CONSORCIO ALIANZA YDN - LURUACO INTEGRANTES: YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT. 800.024.151-1 (35%) D & S S.A. NIT. 890.107.274-1 (30%) CONSTRUCCIONES NAMUS S.A. NIT. 890.117.496-2 (35%)
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	18 y 19			Los miembros del consorcio expresan que responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	18 y 19			CONSORCIO ALIANZA YDN - LURUACO INTEGRANTES: YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT. 800.024.151-1 (35%) D & S S.A. NIT. 890.107.274-1 (30%) CONSTRUCCIONES NAMUS S.A. NIT. 890.117.496-2 (35%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	4 a 7 8 a 13 14 a 17			Así lo anexan a la propuesta
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	38 y 39			CONSORCIO ALIANZA YDN - LURUACO INTEGRANTES: YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT. 800.024.151-1 (35%) D & S S.A. NIT. 890.107.274-1 (30%) CONSTRUCCIONES NAMUS S.A. NIT. 890.117.496-2 (35%)
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	1 y 2			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	20 a 22			Representantes legales: YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S.: YAMIL ALBERTO SABBAGH CORREA, C.C. 72.220.143 de Barranquilla (Atlántico). D & S S.A.: ORLANDO BIANCHI BANFI, C.C. 8.686.680 de Barranquilla (Atlántico). CONSTRUCCIONES NAMUS S.A.: LUIS CARLOS NADER MUSKUS, C.C. 79.147.126 expedida en Usaquen.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	23 a 28			El proponente allega certificados, donde consta que las personas jurídicas y sus representantes legales no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	23 a 28			Certificados expedidos el día 05/07/2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				

5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	29 a 34		El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	29 a 34		Certificados expedidos el día 05/07/2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	35 a 37		El proponente allega certificados donde se consta que los representantes legales de las personas jurídicas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales.
7. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	38 a 44		Aseguradora: LIBERTY SEGUROS S.A. Poliza: 2937127 Anexo: _____
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	38 a 44		Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$2.728.215.098,90)	CUMPLE	38		Valor Asegurado: \$2,728,215,099
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 25/07/2017).	CUMPLE	38		Desde: 19/07/2018 hasta 25/11/2018.
Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado: Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los presentes Términos de Referencia. El Contratante: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897.-7: Opción 1: DeLima Marsh S.A. y Compañía de Seguros Liberty Seguros S.A.: Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, a la dirección de correo electrónico solicitudesmitigacion@marsh.com o al número de teléfono 571 4235378, con el fin de solicitar la expedición de la póliza. Opción 2: En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Garantía que deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	CUMPLE	38 a 44		Está conforme a la Opción No. 2.
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE		Se requiere que el oferente allegue el soporte de pago de la prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	El proponente aporta el soporte de pago de la prima correspondiente, cumpliendo con este requisito de la convocatoria.

Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 23/05/2017 b. Teléfono o página web consultada: https://www.segurosmondial.com.co/soluciones-corporativas/cumplimiento/ c. Hora de la consulta: 11:40 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	45 a 47			El proponente allega el respectivo RUTs de las empresas integrantes del consorcio.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	48 a 50			Los revisores fiscales de las sociedades integrantes del consorcio suscriben las correspondientes certificaciones.
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	48 a 50			Los revisores fiscales de las sociedades integrantes del consorcio suscriben las correspondientes certificaciones.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	2 y 3			La oferta es presentada por el representante legal del consorcio quien aporta copia de la tarjeta profesional de ingeniero civil con matrícula 25202-83072 CND vigente según certificado COPNIA.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	51 y 52			Los respectivos Revisores Fiscales de las Empresas: D & S S.A. y CONSTRUCCIONES NAMUS S.A., certifican que se tratan de Sociedades Anónimas Cerradas.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	54 a 61 63 a 91 93 a 110			El proponente allega RUPS, con fecha de expedición 04/07/2018. No registran sanciones, multas o declaratorias de incumplimientos.
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	1, 23 a 37			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea					

de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo / la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. Hayan presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	112			El proponente allega el formato 6 debidamente diligenciado y suscrito.
18. FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA	54 a 61 63 a 91 93 a 110			El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 04/07/2018. No registran sanciones, multas o declaratorias de incumplimientos.
19. FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	113 a 115			El proponente allega Formato 8 debidamente diligenciado y suscrito.
20. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	53, 62 y 92			El proponente allega formato 9 diligenciado.
21. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	1 y 2			Está conforme.
22. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo general del Contrato es de DIECISÉIS (16) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	2			Está conforme

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo ítem.	NO		
1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 03 CONSORCIO ALIANZA YDN - LURUACO**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-032 -2018



OBJETO:

CCONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "REUBICACIÓN DE LA BOCATOMA Y ADUCCIÓN DE LA PTAP EN EL MUNICIPIO DE LURUACO".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 04

NOMBRE DEL PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL LURUACO IV

INTEGRANTES:

VIÑAS RUSSI S.A.S. NIT. 890.110.582-6 (50%)

JIMÉNEZ INGENIERÍA S.A.S. NIT: 900.187.048-0 (40%)

PAMER INGENIERÍA S.A.S. NIT: 800.164.423-8 (5%)

ASIRCON CONTRATISTAS S.A.S. NIT. 806.009.604-3 (5%)

REPRESENTANTE LEGAL: FLINIO ANDRES SAENZ ORTÍZ, C.C. No. 79.624.572 de Bogotá D.C.

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	10 a 16 17 a 23 24 a 31 32 a 35			Allegan el respectivo certificado de existencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 25/07/2017).	CUMPLE	10 a 16 17 a 23 24 a 31 32 a 35			Certificados expedidos con fecha: 28/06/2018; 06/07/2018; 23/07/2018 y 24/07/2018.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	12, 19, 26 y 33			VIÑAS RUSSI S.A.S. NIT. 890.110.582-6 (50%): La sociedad tendrá como actividad principal planeación, diseño, construcción, conservación, restauración, reparación, mantenimiento y en general el desarrollo de proyectos y programas de arquitectura, ingeniería civil... JIMÉNEZ INGENIERÍA S.A.S. NIT: 900.187.048-0 (40%): La sociedad tendrá como actividad principal planeación, diseño, construcción, conservación, restauración, reparación, mantenimiento y en general el desarrollo de proyectos y programas de arquitectura, ingeniería civil... PAMER INGENIERÍA S.A.S. NIT: 800.164.423-8 (5%): La sociedad tendrá como objeto principal: 1 -El diseño, planeación, contratación y ejecución de obras civiles públicas o privadas. ASIRCON CONTRATISTAS S.A.S. NIT. 806.009.604-3 (5%): ... estudio, diseños, construcción e interventorías de obras civiles...
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO CUMPLE	14, 21, 28 y 34	Se requiere al proponente PAMER INGENIERÍA S.A.S. NIT: 800.164.423-8, para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, allegue los estatutos de la sociedad, puntualmente la indicación de las facultades y limitaciones del representante legal. Toda vez que en el certificado de existencia y representación legal se evidencia lo siguiente: " <u>El Gerente podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social, o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, con las limitaciones de facultades comprendidas en el artículo 21 de estos estatutos</u> ". Así las cosas, es necesario conocer cuáles son esas limitaciones de que habla dicho certificado.	El proponente allega los estatutos de la sociedad, en la cual se vislumbra que el representante legal, tiene facultades para presentar oferta, cumpliendo con este requisito de la convocatoria.	VIÑAS RUSSI S.A.S. NIT. 890.110.582-6 (50%): El representante legal podrá obligar a la sociedad y suscribir cualquier tipo de contrato o negocio jurídico sin limitación alguna. JIMÉNEZ INGENIERÍA S.A.S. NIT: 900.187.048-0 (40%): ... el representante legal no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. PAMER INGENIERÍA S.A.S. NIT: 800.164.423-8 (5%): El Gerente podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social, o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, con las limitaciones de facultades comprendidas en el artículo 21 de estos estatutos. ASIRCON CONTRATISTAS S.A.S. NIT. 806.009.604-3 (5%): ... el representante legal no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO CUMPLE			El proponente allega los estatutos de la sociedad, en la cual se vislumbra que el representante legal, tiene facultades para presentar oferta, cumpliendo con este requisito de la convocatoria.	Se observan limitaciones al representante legal de la sociedad PAMER INGENIERÍA S.A.S. NIT: 800.164.423-8.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	12, 19, 26 y 32			VIÑAS RUSSI S.A.S. NIT. 890.110.582-6 (50%): Carrera 44 No. 79 - 92, Barranquilla (Atlántico). JIMÉNEZ INGENIERÍA S.A.S. NIT: 900.187.048-0 (40%): Carrera 55 No. 100 - 51, Oficina 710, Barranquilla (Atlántico). PAMER INGENIERÍA S.A.S. NIT: 800.164.423-8 (5%): Calle 72 No. 56 - 70, Oficina 303, Barranquilla (Atlántico). ASIRCON CONTRATISTAS S.A.S. NIT. 806.009.604-3 (5%): Calle 32 No. 9 - 45, Edificio Banco Estado, piso 10, Cartagena (Bolívar).
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán(n) acreditar que se encuentran(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	10, 18, 24 y 32			VIÑAS RUSSI S.A.S. NIT. 890.110.582-6 (50%): Creada por E.P., del 29/05/1981, inscrita el 22/06/1981. JIMÉNEZ INGENIERÍA S.A.S. NIT: 900.187.048-0 (40%): Creada por Documento Privado de fecha 24/11/2007, inscrita el 24/11/2007. PAMER INGENIERÍA S.A.S. NIT: 800.164.423-8 (5%): Creada por E.P. del 21/03/1991, inscrita el 18/04/1991. ASIRCON CONTRATISTAS S.A.S. NIT. 806.009.604-3 (5%): Creada por E.P. del 30/04/2001, inscrita el 04/05/2001.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	12, 19, 26 y 33			VIÑAS RUSSI S.A.S. NIT. 890.110.582-6 (50%): Duración Indefinido. JIMÉNEZ INGENIERÍA S.A.S. NIT: 900.187.048-0 (40%): Duración Indefinido. PAMER INGENIERÍA S.A.S. NIT: 800.164.423-8 (5%): Duración Indefinido. ASIRCON CONTRATISTAS S.A.S. NIT. 806.009.604-3 (5%): Duración Indefinido.

El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	14, 21, 30 y 34			VIÑAS RUSSI S.A.S. NIT. 890.110.582-6 (50%): R.F.: Silvera José Martínez, C.C. No. 7.462.598. JIMÉNEZ INGENIERÍA S.A.S. NIT: 900.187.048-0 (40%): R.F.: Francisco Javier Cantillo Marín, C.C. No.8.685.780. PAMER INGENIERÍA S.A.S. NIT: 800.164.423-8 (5%): R.F.: Ricardo Garces Aquileo, C.C. No. 1.143.226.728. ASIRCON CONTRATISTAS S.A.S. NIT. 806.009.604-3 (5%): R.F.: Eugenio Segundo Pautt Rivera, C.C. No. 73.092.476.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	44 a 46			El proponente allega el respectivo documento de constitución de la Unión Temporal.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO CUMPLE	44 a 46	Se requiere al proponente UNIÓN TEMPORAL LURUACO IV, para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria diligencien y suscriban nuevamente el documento de constitución de la Unión Temporal, toda vez que se evidencia error en los nombres de las empresas: PAMER INGENIERÍA S.A.S. NIT: 800.164.423-8 y ASIRCON CONTRATISTAS S.A.S. NIT. 806.009.604-3, dichas empresas las mencionan como LTDA, cuando en realidad son S.A.S. También se deberá mencionar el número de cédula del representante de la Unión Temporal en la cláusula quinta de dicho documento.	El proponente aportó nuevamente el documento de conformación plural, en el cual establece debidamente los nombres de las sociedades que integran la unión temporal, cumpliendo con este requisito de la convocatoria.	
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	18 y 19			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	18			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	18			
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	19			Carrera 67 No. 74 - 30, Barranquilla (Atlántico).
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalan expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	18 y 19			
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	18 y 19			
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	18 y 19			
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	4 a 7 8 a 13 14 a 17			Así lo anexan a la propuesta
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	38 y 39			
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	1 y 2			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	23 a 28			El proponente allega certificados, donde consta que las personas jurídicas y sus representantes legales no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	23 a 28			Certificados expedidos el día 05/07/2018.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	29 a 34			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	29 a 34			Certificados expedidos el día 05/07/2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	35 a 37			El proponente allega certificados donde se consta que los representantes legales de las personas jurídicas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	64 y 65			Aseguradora: LIBERTY SEGUROS S.A. Poliza: 2940432 Anexo: _____
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	64 y 65			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$2.728.215.098,90)	CUMPLE	64 y 65			Valor Asegurado: \$2,728,215,099
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 25/07/2017).	CUMPLE	64 y 65			Desde: 25/07/2018 hasta 06/12/2018.
Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado: Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los presentes Términos de Referencia. El Contratante: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897.-7: Opción 1: DeLima Marsh S.A. y Compañía de Seguros Liberty Seguros S.A.: Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, a la dirección de correo electrónico solicitudesmitigacion@marsh.com o al número de teléfono 571 4235378, con el fin de solicitar la expedición de la póliza. Opción 2: En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Garantía que deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	CUMPLE	38 a 44			Está conforme a la Opción No. 2.

Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE		Se requiere que el oferente allegue el soporte de pago de la prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	El proponente allega soporte de pago de la garantía de seriedad de la oferta, cumpliendo con este requisito de la convocatoria.	
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 23/05/2017 b. Teléfono o página web consultada: https://www.segurosmundial.com.co/soluciones-corporativas/cumplimiento/ c. Hora de la consulta: 11:40 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	45 a 47			El proponente allega el respectivo RUTs de las empresas integrantes del consorcio.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	48 a 50			Los revisores fiscales de las sociedades integrantes del consorcio suscriben las correspondientes certificaciones.
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	48 a 50			Los revisores fiscales de las sociedades integrantes del consorcio suscriben las correspondientes certificaciones.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	2 y 3			La oferta es presentada por el representante legal del consorcio quien aporta copia de la tarjeta profesional de ingeniero civil con matrícula 25202-83072 CND vigente según certificado COPNIA.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	51 y 52			Los respectivos Revisores Fiscales de las Empresas: D & S S.A. y CONSTRUCCIONES NAMUS S.A., certifican que se tratan de Sociedades Anónimas Cerradas.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	54 a 61 63 a 91 93 a 110			El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 04/07/2018. No registran sanciones, multas o declaratorias de incumplimientos.
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <u>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</u>	CUMPLE	1, 23 a 37			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea					

de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo / la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. Hayan presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	112			El proponente allega el formato 6 debidamente diligenciado y suscrito.
18. FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA	54 a 61 63 a 91 93 a 110			El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 04/07/2018. No registran sanciones, multas o declaratorias de incumplimientos.
19. FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	113 a 115			El proponente allega Formato 8 debidamente diligenciado y suscrito.
20. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	53, 62 y 92			El proponente allega formato 9 diligenciado.
21. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	NO CUMPLE	7 y 8	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria diligencie y suscriba nuevamente el formato No. 1, toda vez que se evidencia que el contenido literal del numeral 10 no es exactamente igual al publicado en los Términos de la presente convocatoria.	El proponente allega nuevamente el formato No. 1, debidamente diligenciado con todos los numerales establecidos en el mencionado formato, cumpliendo con este requisito de la convocatoria.	NO está conforme.
22. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo general del Contrato es de DIECISÉIS (16) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	8			Está conforme

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)				OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO				
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo ítem.	NO				
1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO				
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO				
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO				
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO				
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO				
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO				
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO				
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO				
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO				
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO				
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO				
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO				
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO				

1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 04 UNIÓN TEMPORAL LURUACO IV**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 2



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 8/08/2018	Convocatoria: PAF-ATF-O-032-2018	Presupuesto: \$ 27.282.150.989	Municipio: MUNICIPIO DE LURUACO	No. Carpeta: 1
Nombre Proponente: UNION TEMPORAL ACUEDUCTO LURUACO		Nit: 	Tipo Proponente: Unión Temporal	
Integrante 1: VALRES Y CONTRATOS S.A. " VALORCON S.A."	Nit 1: 800.182.330	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: INVERSIONES JACUR Y COMPAÑÍA LIMITADA	Nit 2: 802.000.666	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: Nacional	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: Nacional	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int:5 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	VALRES Y CONTRATOS S.A. " VALORCON S.A."	INVERSIONES JACUR Y COMPAÑÍA LIMITADA	0	0	
Fecha Carta CC:	1-Ago-18	1-Ago-18			
Monto Carta CC:	\$ 6.000.000.000	\$ 4.913.000.000			
Expedida por:	SERFINANSA	SERFINANSA			
Part. (%)	50%	50%			

	VALRES Y CONTRATOS S.A. " VALORCON S.A."	INVERSIONES JACUR Y COMPAÑÍA LIMITADA	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta cupo de crédito es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a dirigida a las convocatorias del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	SI					Confirmado mediante correo electrónico el miércoles 8/08/2018 12:47 p. m.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 10.913.000.000	\$ 10.912.860.396	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	30/07/2018	Convocatoria:	PAF-ATF-O-032-2018	Presupuesto:	\$ 27.282.150.989	Municipio:	MUNICIPIO DE LURUACO	No. Carpeta:	1
Nombre Proponente:	CONSORCIO SANEAMIENTO LURUACO			Nit:				Tipo Proponente:	Consortio
Integrante 1:	PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS			Nit 1:	900.219.251			Part. (%) 1:	37,5%
Integrante 2:	ESPINA & DELFIN S.L			Nit 2:	900.421.299			Part. (%) 2:	37,5%
Integrante 3:	JOSE FERNANDO SUAREZ DUQUE			Nit 3:	10.116.218			Part. (%) 3:	25%
Integrante 4:				Nit 4:				Part. (%) 4:	
Integrante 5:				Nit 5:				Part. (%) 5:	
								Int 1:	Nacional
								Int 2:	Nacional
								Int 3:	Nacional
								Int 4:	Nacional
								Int:5	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS	ESPINA & DELFIN S.L	JOSE FERNANDO SUAREZ DUQUE	0	
Fecha Carta CC:	23-Jul-18	19-Jul-18			
Monto Carta CC:	\$ 5.500.000.000	\$ 5.456.431.000			
Expedida por:	BANCOLOMBIA	BBVA			
Part. (%)	37,5%	37,5%	25%		

	PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS	ESPINA & DELFIN S.L	JOSE FERNANDO SUAREZ DUQUE	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta cupo de crédito es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a dirigida a las convocatorias del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 10.956.431.000	\$ 10.912.860.396	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 2



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 8/08/2018	Convocatoria: PAF-ATF-O-032-2018	Presupuesto: \$ 27.282.150.989	Municipio: MUNICIPIO DE LURUACO	No. Carpeta: 3
Nombre Proponente: CONSORCIO ALIANZA YDN-LURUACO		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S.	Nit 1: 800024151-1	Part. (%) 1: 35%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: D&S	Nit 2: 890107274-1	Part. (%) 2: 30%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: CONSTRUCCIONES NAMUS S.A.	Nit 3: 890117496-2	Part. (%) 3: 35%	Int 3: Nacional	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: Nacional	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	D&S	YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S.	CONSTRUCCIONES NAMUS S.A.	0	
Fecha Carta CC:	18-jul-18	25-jul-18			
Monto Carta CC:	\$ 10.000.000.000	\$ 1.000.000.000			
Expedida por:	BANCOLOMBIA	BOGOTA			
Part. (%)	30%	35%	35%		

	D&S	YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S.	CONSTRUCCIONES NAMUS S.A.	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta cupo de crédito es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a dirigida a las convocatorias del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 11.000.000.000	\$ 10.912.860.396	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Origen Proponente
-
Nacional
Extranjero

Tipo Proponente
-
P. Natural
P. Jurídica
Unión Temporal
Consortio

EVALUACIÓN
N/A
CUMPLE
NO CUMPLE

SI
NO

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 30/07/2018	Convocatoria: PAF-ATF-O-032-2018	Presupuesto: \$ 27.282.150.989	Municipio: MUNICIPIO DE LURUACO	No. Carpeta: 4
Nombre Proponente: UNION TEMPORAL LURUACO IV		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: VIÑAS RUSSI S.A.S.	Nit 1: 890110582-6	Part. (%) 1: 50%	Int 1: 	
Integrante 2: JIMENEZ INGENIERIA S.A.S.	Nit 2: 900187048-0	Part. (%) 2: 40%	Int 2: 	
Integrante 3: PAMER INGENIERIA LTDA.	Nit 3: 800164423-8	Part. (%) 3: 5%	Int 3: 	
Integrante 4: ASIRCON CONTRATISTAS LTDA.	Nit 4: 806009604-3	Part. (%) 4: 5,0%	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	VIÑAS RUSSI S.A.S.	JIMENEZ INGENIERIA S.A.S.	PAMER INGENIERIA LTDA.	ASIRCON CONTRATISTAS LTDA.
Fecha Carta CC:	17-jul-18			
Monto Carta CC:	\$ 10.913.000.000			
Expedida por:	BANCOLOMBIA			
Part. (%)	50%	40%	5%	5,00%

	VIÑAS RUSSI S.A.S.	JIMENEZ INGENIERIA S.A.S.	PAMER INGENIERIA LTDA.	ASIRCON CONTRATISTAS LTDA.	0	OBSERVACIONES
¿La carta cupo de crédito es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a dirigida a las convocatorias del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 10.913.000.000	\$ 10.912.860.396	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Nombre Evaluador: FREDY VIVAS HERNANDEZ

Firma Evaluador:

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-032-2018
Objeto:	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "REUBICACIÓN DE LA BOCATOMA Y ADUCCIÓN DE LA PTAP EN EL MUNICIPIO DE LURUACO".
Fecha de diligenciamiento:	30 de Julio de 2018
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL
No de Proponente:	1
Proponente:	UNIÓN TEMPORAL ACUEDUCTO LURUACO
Representante Legal:	FAISAL JACOBO CURE ORFALE C.C. 72.201.621

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	X
Subsanación	

¿El proponente posee contratos de Interventoría con la Contratante?	NO
---	-----------

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	VALORES Y CONTRATOS S.A - VALORCON S.A	800.182.330-8	50%	SI
2	INVERSIONES JACUR Y CIA LTDA	802.000.666-4	50%	SI

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en:

- INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO
- CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUA

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a Una (1.00) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV		SIN NUMERACIÓN	58774,05
			0111*2006*000060	23364,99	
			TOTAL	82139,04	
	b.	El proponente deberá acreditar experiencia en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), cuya longitud sea igual o superior a DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS (18.200) METROS, distribuidos de la siguiente manera:			SI
		Con los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a ONCE MIL QUINIENTOS (11.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (300 mm).	SIN NUMERACIÓN	0,00	
			0111*2006*000060	12691,68	
			TOTAL	12691,68	
		Con los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), cuya longitud sea igual o superior a SEIS MIL SETECIENTOS (6.700) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (300 mm).	SIN NUMERACIÓN	7423,05	
			0111*2006*000060	0,00	
		TOTAL	7423,05		
c.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA con capacidad igual o superior a 60 l/s.		0111*2006*000060	96,00	SI

NOTAS: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

- ACUEDUCTO: sistema de abastecimiento de agua para una población, que corresponde el conjunto de obras, equipos y materiales utilizados para la captación, aducción, conducción, tratamiento y distribución del agua potable para consumo humano.
- ESTACIÓN DE BOMBEO: Componente destinado a aumentar la presión del agua con el objeto de transportarla a estructuras más elevadas.

Nota 1: para el presente proceso de selección, no se tendrá en cuenta la rehabilitación y/o adecuación y/o mejoramiento y/u optimización y/o intervención y/o reposición en Elementos de Bombeo de Agua y/o Estaciones de Bombeo existentes.

Presupuesto Estimado PE - Total Aspecto a. (1 vez el PE)	\$ 27.282.150.989,00	Pesos
	34.921,51	SMMLV

Para el Aspecto b. (Instalación de Tuberías)	PVC - GRP - HD - CCP	Metros
	11.500	
	PEAD	
	6.700	

Para el Aspecto c. (Construcción Estación de Bombeo de Agua)	60	L/S
---	----	-----

Contrato 1: No SIN NUMERACIÓN

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES DE URBANISMO, MOVIMIENTO DE TIERRAS (EXCAVACIONES, RELLENOS, TRABAJOS TOPOGRÁFICOS) CONSTRUCCIÓN DE BOXCOULVERT EN CONCRETO REFORZADO, REDES DE ACUEDUCTO, REDES PLUVIAL, REDES SANITARIAS, CONSTRUCCIÓN DE MANHOLES Y CAJAS SANITARIAS, CONSTRUCCIÓN DE SUMIDEROS, CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN PARA EL PROYECTO CARIBE VERDE

Fecha de terminación:	Día/Mes/Año	20/03/2014	Componente que acredita	Cantidad ejecutada en el contrato aportado
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	36.204.816.981,00	a (Valor) (SMMLV)	58774,05
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		58774,05	b (Instalación de Tubería) (m)	PVC - GRP - HD - CCP
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		58774,05		0,00
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURÍDICA	c (Construcción Estación de Bombeo) (L/S)	0,00

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	N.A
--	---------	---	-----

A Folio 178 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por CONSTRUCTORES INMOBILIARIOS DEL CARIBE S.A.S y BAPACOL S.A.S la cual se encuentra debidamente suscrita por Jorge Ángel Zea Yepes, quien actúa en calidad de Representante Legal de BAPACOL S.A.S y Manuel Emilio Bermúdez Codina, actuando en calidad de Representante Legal de Constructores Inmobiliarios del Caribe S.A.S, y donde certifican la celebración del contrato con Inversiones Jacur y Cia Ltda. En el documento se aprecia el objeto, la fecha de terminación, el valor del contrato a la fecha de terminación, el recibo a satisfacción y las obras ejecutadas, dentro de las que se incluyen:

- Suministro e Instalación de Tubería de Acueducto PEAD D=14": 3653,00 ml
- Suministro e Instalación de Tubería de Acueducto PEAD D=24": 3770,05 ml

A Folios 179 a 183 de la propuesta, el proponente presenta Acta Final de avance de urbanismo, donde se presentan las cantidades ejecutadas, el documento se encuentra suscrito por las partes.

Observaciones: A Folios 184 a 213 de la propuesta, el proponente presenta Resolución N° 347 de 2013, por medio de la cual se concede licencia urbanística de urbanización para la unidad de actuación urbanística I y II, del plan parcial Caribe Verde, documento que no es idóneo para acreditar experiencia, ya que no relaciona actividades ejecutadas que tengan relación con la experiencia solicitada en el presente proceso de selección, además no es un documento emitido por la Contratante.

Con la documentación aportada del contrato relacionado, se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo suma a la condición de valor con un total de 58.774,05 SMMLV y CUMPLE con el siguiente particular:

(...) Con los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), cuya longitud sea igual o superior a SEIS MIL SETECIENTOS (6.700) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (300 mm) (...)

CUMPLE: **SI**

Contrato 2: No

0111*2006*000060

Objeto:

CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA ACUEDUCTO REGIONAL DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	18/06/2008	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	22.464.464.321,72	a (Valor) (SMMLV)	23364,99
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		48677,06	b (Instalación de Tubería) (m)	PVC - GRP - HD - CCP
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		23364,99		PEAD
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		UNIÓN TEMPORAL	c (Construcción Estación de Bombeo) (L/S)	96,00

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	48,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	UNIÓN TEMPORAL ACUEDUCTO SABANALARGA: SERGIO TORRES REATIGA (30%) CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA LTDA (20%) VALORES Y CONTRATOS S.A -VALORCON S.A: 48% GERCON S.A (1%) JAIME MASSARD BALLESTAS (1%)
--	--------	---	--

A Folios 215 a 217 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la SECRETARÍA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO de la GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO, la cual se encuentra debidamente suscrita por Loretta Jimenez Sánchez, quien actúa en calidad de Secretaria de Despacho, y donde certifica la ejecución del contrato por parte de la UNIÓN TEMPORAL ACUEDUCTO SABANALARGA. En el documento se aprecia el objeto, la fecha de terminación, el valor total ejecutado, el cumplimiento y las obras ejecutadas, dentro de las que se incluyen:

- Construcción de la red de conducción de agua potable en Tubería HD 500 mm: 26441 ml
- Estación de Bombeo compuesta por 3 bombas verticales de 100 l/s. Por tanto la Estación de Bombeo es de mínimo un total de 200 l/s.

Teniendo que las cantidades anteriormente relacionadas, deben afectarse por el porcentaje de participación del Integrante de la actual figura asociativa que aporta la experiencia, esto es VALORCON S.A con un total de 48%, se tiene que las cantidades acreditadas con el Contrato No 0111*2006*000060, son de:

- Construcción de la red de conducción de agua potable en Tubería HD 500 mm: 26441 ml * 48% = 12691,68 ml
- Estación de Bombeo compuesta por 3 bombas verticales de 100 l/s. Por tanto la Estación de Bombeo es de mínimo un total de 200 l/s * 48% = 96 l/s

Lo anterior con fundamento en el siguiente inciso del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia:

(...) Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa (...)

Observaciones:

A folios 218 a 218 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Inicio del contrato relacionado.

A Folios 220 a 223 de la propuesta, el proponente presenta Contrato de Unión Temporal, donde se evidencia los integrantes y porcentaje de participación de sus miembros, donde se tiene que VALORCON S.A participó con un 48%

A Folios 224 a 241 de la propuesta, el proponente presenta copia del contrato y sus adicionales, documentos que se encuentran debidamente suscritos por las partes

Con la documentación aportada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el contrato suma a la condición de valor con un total de 23364,99 SMMLV cumple con las siguientes condiciones de experiencia:

(...) Con los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a ONCE MIL QUINIENTOS (11.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (300 mm) (...) y

(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA con capacidad igual o superior a 60 l/s (...)

CUMPLE:	SI
---------	----

Observación general: Con la documentación aportada de los contratos 1 y 2, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia y cumple con la totalidad de los requisitos exigidos, por tanto se le da la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-032-2018
Objeto:	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "REUBICACIÓN DE LA BOCATOMA Y ADUCCIÓN DE LA PTAP EN EL MUNICIPIO DE LURUACO".
Fecha de diligenciamiento:	14/08/2018
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	2
Proponente:	CONSORCIO SANEAMIENTO LURUACO
Representante Legal:	GERMAN ALBERTO LOPEZ ARAGON C.C 79.455.994

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

¿El proponente posee contratos de Interventoría con la Contratante?

NO

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS	900.219.251-9	37,50%	SI
2	ESPINA & DELFIN S.L	B15026693	37,50%	SI
3	JOSE FERNANDO SUAREZ DUQUE	10.116.218	25%	SI

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en:

- INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO
- CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUA

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE	
	a.	Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a Una (1.00) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV		1585 DE 2011	6455,99	SI
			OH.215.329	57696,82		
			PAF-ATF-079-2013	7305,11		
			TOTAL	71457,93		
	b.	El proponente deberá acreditar experiencia en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), cuya longitud sea igual o superior a DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS (18.200) METROS, distribuidos de la siguiente manera:			SI	
				1585 DE 2011		0,00
				OH.215.329		14312,04
				PAF-ATF-079-2013		0,00
				TOTAL		14312,04

		Con los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), cuya longitud sea igual o superior a SEIS MIL SETECIENTOS (6.700) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (300 mm).	1585 DE 2011	7745,00	SI
			OH.215.329	0,00	
			PAF-ATF-079-2013	0,00	
			TOTAL	7745,00	
c.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA con capacidad igual o superior a 60 l/s.	OH.215.329	225,00	SI	

NOTAS: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

- ACUEDUCTO: sistema de abastecimiento de agua para una población, que corresponde el conjunto de obras, equipos y materiales utilizados para la captación, aducción, conducción, tratamiento y distribución del agua potable para consumo humano.
- ESTACIÓN DE BOMBEO: Componente destinado a aumentar la presión del agua con el objeto de transportarla a estructuras más elevadas.

Nota 1: para el presente proceso de selección, no se tendrá en cuenta la rehabilitación y/o adecuación y/o mejoramiento y/u optimización y/o intervención y/o reposición en Elementos de Bombeo de Agua y/o Estaciones de Bombeo existentes.

Presupuesto Estimado PE - Total Aspecto a. (1 vez el PE)	\$ 27.282.150.989,00	Pesos
	34.921,51	SMMLV

Para el Aspecto b. (Instalación de Tuberías)	PVC - GRP - HD - CCP	Metros
	11.500	
	PEAD	
	6.700	

Para el Aspecto c. (Construcción Estación de Bombeo de Agua)	60	L/S
---	----	-----

Contrato 1: No **1585 DE 2011**

Objeto: REHABILITAR EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, EN SUS COMPONENTES BOCATOMA, ADUCCIÓN Y TANQUE DE SEDIMENTACIÓN

Fecha de terminación:	Día/Mes/Año	24/11/2013	Componente que acredita	Cantidad ejecutada en el contrato aportado
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	7.611.617.815	a (Valor) (SMMLV)	6455,99
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		12911,99	b (Instalación de Tubería) (m)	PVC - GRP - HD - CCP PEAD 7745
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		6455,99	c (Construcción Estación de Bombeo) (L/S)	
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO		
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	JOSE FERNANDO SUAREZ DUQUE	

Folio 149-154: Certificación suscrita por el secretario de planeación (E) de la Gobernación de Risaralda y la interventora, la cual certifica que el CONSORCIO ACUEDUCTO LA VIRGINIA integrado por JOSE FERNANDO SUAREZ DUQUE 50%, JAIRO EFRAIN CERÓN MARTINEZ 25% y JORGE ARTURO ARBELAEZ ROJAS 25%, ejecuto el contrato No 1585 de 2011 por un valor de \$7.611.617.815 con fecha de terminación del 24 de noviembre de 2013. También se evidencian los ítems y las cantidades recibidas dentro de las cuales se evidencia 7745 m de tubería PEAD red 17 PN 10 CN 450 MM.

Folio 155-165: acta de liquidación del contrato suscrita por el Secretario de planeación encargado de la Gobernación de Risaralda, el representante legal del contratista y la interventora, donde se evidencian los datos contractuales y las actividades ejecutadas donde describe "el total de tubería instalada es de 3941 metros en la Fase I y 3817 metros en la Fase II, en tubería de polietileno de Alta Densidad PN 10 de 18 pulgadas (...)"

Observaciones:

Con la anterior documentación el proponente aporta experiencia a la condición de valor y a la siguiente condición:
Con los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), cuya longitud sea igual o superior a SEIS MIL SETECIENTOS (6.700) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (300 mm).

CUMPLE: **SI**

Contrato 2: No **OH.215.329**
 Objeto: **MODIFICADO No 1: ABASTECIMIENTO DE AGUA A AYUNTAMIENTOS DE LA RIA DE AROUSA CON AGUAS DEL RIO ULLA. DESGLOSADO No 1 (A CORUÑA - PONTEVEDRA)**

Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación: 14/11/1997	a (Valor) (SMMLV)	57696,82
Valor Contrato Ejecutado (pesos): \$ 9.924.141.541,83	b (Instalación de Tubería) (m)	PVC - GRP - HD - CCP
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): 57696,82		PEAD
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: 57696,82		14312,04
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado: PERSONA JURIDICA	c (Construcción Estación de Bombeo) (L/S)	225,00
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA
ESPINA & DELFIN S.L		

Observaciones: A folio 69 el proponente aporta certificación emitida por Teresa Gutierrez en calidad de Ingeniera de la Oficina Técnica del ente público empresarial aguas de Galicia. En dicha certificación, se evidencia la ejecución del 100% Contrato OH.215.329. El documento además relaciona el No. de contrato, valor total del contrato, fecha de terminación, fecha de recibo de obra, entre otros datos. Adicionalmente, el documento relaciona el caudal de la estación de bombeo, el cual corresponde a 225 lts/segundo, con lo cual se da cumplimiento al literal C en el que se exige que uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA con capacidad igual o superior a 60 l/s.

En adición a lo anterior, se relaciona la instalación de tuberías de presión en HD, para diámetros superiores a 300mm, por una longitud total a 14312.04 metros lineales. De esta manera se da cumplimiento al literal B en el que se exige INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a ONCE MIL QUINIENTOS (11.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (300 mm).

No obstante a lo anterior, se deberá allegar documentación adicional que permita verificar el valor total ejecutado, so pena de no validar la condición de presupuesto. Lo anterior debido a que para la fecha de terminación de las obras, la divisa Euro no estaba en circulación y por ende no hay registros de la tasa de cambio para dicha fecha. Se deberá entonces allegar el valor en divisas que para la fecha estaban en circulación, como lo es la peseta española.

Mediante radicado No 120181000053626 de fecha 06 de agosto de 2018, el proponente aclara: "se debe tener en cuenta que a la fecha de emisión del certificado de obra (16 -06-2017), la moneda legal es el EURO, por eso, el certificado se expide en euros", por lo anterior se tomo la tasa de cambio única en la cual el euro equivale a 166.386 PESETAS ESPAÑOLAS. Con lo anterior se pudo determinar las tasas de cambio para la fecha de terminación del proyecto (14 de 11 de 1997) de pesetas a dolares y de dolares a pesos colombianos, obteniendo un valor del contrato de \$9.924.141.541,83.

Observaciones de Subsanación: Con la documentación aportada dentro de la propuesta y como subsane, el proponente con este contrato da cumplimiento al literal B en el que se exige INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a ONCE MIL QUINIENTOS (11.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (300 mm). y aporta experiencia a la condición de valor.

CUMPLE: **SI**

Contrato 3: No **PAF-ATF-079-2013**
 Objeto: **OPTIMIZACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES LA MARINA, MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**

Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación: 8/05/2015	a (Valor) (SMMLV)	7305,11
Valor Contrato Ejecutado (pesos): \$ 15.690.167.695,00	b (Instalación de Tubería) (m)	PVC - GRP - HD - CCP
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): 24350,38		PEAD
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: 7305,11		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado: CONSORCIO	c (Construcción Estación de Bombeo) (L/S)	260

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	30,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS
---	--------	--	-------------------------------------

Observaciones:

Folio 171-172: Certificación suscrita por el Gerente de la Unidad de Gestión de Findeter, el cual certifica que el CONSORCIO PTAR conformado por ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A - SUCURSAL COLOMBIA 70% Y PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS 30%, ejecutó el contrato No PAF-ATF-079-2013 por un valor de \$15.690.167.695,00, con fecha de terminación 8 de mayo de 2015, adicionalmente se evidencia el alcance y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se evidencia estaciones de bombeo.

Folio 173-187: Control financiero mensual de la obra (mayores, menores y obras no pactadas), donde se evidencian las actividades ejecutadas dentro de las que se incluye una estación de bombeo con un caudal de trabajo de 260 l/s, con lo cual se da cumplimiento al literal C en el que se exige que *uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA con capacidad igual o superior a 60 l/s.*

CUMPLE:	SI
----------------	-----------

Observación general:	El proponente deberá allegar documentación para el contrato No 2, para dar cumplimiento a la condición de valor <i>Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a Una (1.00) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV</i>
Observación general de Subsanación:	El proponente cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los terminos de referencia, dándole la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-032-2018
Objeto:	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "REUBICACIÓN DE LA BOCATOMA Y ADUCCIÓN DE LA PTAP EN EL MUNICIPIO DE LURUACO".
Fecha de diligenciamiento:	8/08/2018
Tipo de Proponente:	Consortio
No de Proponente:	3
Proponente:	Consortio Alianza YDN Luruaco
Representante Legal:	Orlando Bianchi

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	
Subsanación	X
¿El proponente posee contratos de Interventoría con la Contratante?	
	NO

No	Integrante Consortio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consortio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	Yamil Sabbagh Construcciones S.A.S.	800.024.151-1	35%	SI
2	D&S S.A.	890.107.274-1	30%	SI
3	Construcciones Namus S.A.	890.117.496-2	35%	SI

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en:

- INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO
- CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUA

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a Una (1.00) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV		PAF ATF 050 2013 089 del 2012 058 de 2012 TOTAL	34625,41 43372,22 11995,38 89993,02
b.	El proponente deberá acreditar experiencia en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), cuya longitud sea igual o superior a DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS (18.200) METROS, distribuidos de la siguiente manera: Con los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a ONCE MIL QUINIENTOS (11.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (300 mm).		PAF ATF 050 2013 089 del 2012 058 de 2012 TOTAL	16335,15 0,00 0,00 16335,15	SI

		Con los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), cuya longitud sea igual o superior a SEIS MIL SETECIENTOS (6.700) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (300 mm).	PAF ATF 050 2013	0,00	SI
			089 del 2012	10255,70	
			058 de 2012	0,00	
			TOTAL	10255,70	
c.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA con capacidad igual o superior a 60 l/s.		058 de 2012	1850,00	SI

NOTAS: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

• ACUEDUCTO: sistema de abastecimiento de agua para una población, que corresponde el conjunto de obras, equipos y materiales utilizados para la captación, aducción, conducción, tratamiento y distribución del agua potable para consumo humano.

• ESTACIÓN DE BOMBEO: Componente destinado a aumentar la presión del agua con el objeto de transportarla a estructuras más elevadas.

Nota 1: para el presente proceso de selección, no se tendrá en cuenta la rehabilitación y/o adecuación y/o mejoramiento y/u optimización y/o intervención y/o reposición en Elementos de Bombeo de Agua y/o Estaciones de Bombeo existentes.

Presupuesto Estimado PE - Total Aspecto a. (1 vez el PE)	\$ 27.282.150.989,00	Pesos
	34.921,51	SMMLV

Para el Aspecto b. (Instalación de Tuberías)	PVC - GRP - HD - CCP		Metros
	11.500		
	PEAD		
	6.700		

Para el Aspecto c. (Construcción Estación de Bombeo de Agua)	60	L/S
---	----	-----

Contrato 1: No PAF ATF 050 2013

Objeto: Optimización y ampliación del sistema de acueducto casco urbano municipio de el Carmen de Bolívar.

Fecha de terminación:	Día/Mes/Año	30/03/2015	Componente que acredita	Cantidad ejecutada en el contrato aportado
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	34.324.436.710	a (Valor) (SMMLV)	34625,41
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		53269,86	b (Instalación de Tubería) (m)	PVC - GRP - HD - CCP
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		34625,41		PEAD
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		Consorcio	c (Construcción Estación de Bombeo) (L/S)	16335,15

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	65,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	Yamil Sabbagh Contrucciones S.A.S. 35% D&S S.A. 30%
---	--------	--	--

Observaciones:

A folio 119 se allega certificación emitida por Carolina Lozano Ostos en calidad de Representante legal de la Fiduciaria Bogotá.
 A folio 120 se allega documento de constitución del Consorcio Alianza YDN – Carmen debidamente suscrito.
 A folio 121 se allega copia de acta de entrega recibo final debidamente suscrito por el representante legal del contratista Yamil Sabbagh, y por el representante legal de la interventoría Miguel Angel Botero.
 En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al PAF ATF 050 2013, el objeto, la contratante correspondiente a la Fiduciaria Bogotá, el contratista correspondiente al Consorcio Alianza YDN – Carmen, del cual Yamil Sabbagh construcciones tiene una participación del 35% y D&S S.A. tiene una participación del 30%, la fecha de terminación, el valor ejecutado el cual corresponde a 34625 SMMLV, y las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentran la instalación de 25131 m de tubería en diámetros mayores a 12" en CCP, cantidad que al ser afectada por la sumatoria de los porcentajes de participación en el contrato ejecutado por parte de Yamil Sabbagh Construcciones S.A.S y D&S S.A, esto es el 65%, arroja un total de tubería instalada de 16335,15 ml, la cual se utilizará para la acreditación de la experiencia.
 Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación y permite verificar experiencia específica en la condición particular de valor y en instalación de tubería.

CUMPLE:	SI
----------------	-----------

Contrato 2: No	089 del 2012
Objeto:	Intervención Integral de acueductos, alcantarillados y aseo en los municipios del sur del atlántico grupo 1

	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	17/02/2014		a (Valor) (SMMLV)	43372,22
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 38.167.556.877,00		b (Instalación de Tubería) (m)	PVC - GRP - HD - CCP PEAD 10255,70
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	61960,32		c (Construcción Estación de Bombeo) (L/S)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	43372,22			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Consorcio			
	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	70,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	D&S S.A: 40% CONSTRUCCIONES NAMUS: 30%

Observaciones:

A folio 122 se allega copia de certificación emitido por el fondo de Adaptación suscrita por Lorena Ávila López en calidad de asesora sectorial Agua potable y Saneamiento Básico, hace parte de este documento la certificación emitida por la interventoría correspondiente al consorcio Interacueducto (Folios 123 a 124) la cual se encuentra suscrita por Pedro Gutiérrez Visbal en calidad de representante legal de la interventoría y Luis Correa supervisor del contrato.
 En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato el cual corresponde al 089 del 2012, el objeto, la contratante correspondiente a Fondo de Adaptación, el contratista correspondiente a Consorcio YDN 2012 del cual Construcciones Namus S.A tienen una participación del 30% y D&S S.A con una participación del 40%, la fecha de terminación, el valor ejecutado luego de ser afectado por el porcentaje de participación el cual corresponde a 43372,22 SMMLV y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentra la instalación de 14.651 m de tubería de polietileno con diámetros iguales o mayores a 12", los cuales al ser afectados por la sumatoria de los porcentajes de participación de D&S S.A y CONSTRUCCIONES NAMUS, esto el 70%, arroja una cantidad total acreditada de instalación de tubería en PEAD de 10255,70 ml
 Adicionalmente en la documentación aportada se indica que se realizó el suministro e instalación de los equipos de bombeo para los municipios de Luruaco y Manatí, sin embargo, la información aportada no permite verificar que las obras ejecutadas correspondan a la construcción de una estación de bombeo y el caudal luego de ser afectado por el porcentaje de participación para una estación de bombeo es menor al requerido en los Términos de referencia según la información aportada.
 Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar la construcción de una estación de bombeo, no solo el suministro e instalación de los equipos, lo anterior considerando lo establecido "3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" donde se establece:
 "c. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA con capacidad igual o superior a 60 l/s."
 Debe tener en cuenta adicionalmente el proponente lo establecido en los términos donde se indica "Nota 1: para el presente proceso de selección, no se tendrá en cuenta la rehabilitación y/o adecuación y/o mejoramiento y/u optimización y/o intervención y/o reposición en Elementos de Bombeo de Agua y/o Estaciones de Bombeo existentes."
 Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar los requerimientos realizados so pena de que este contrato no sea tenido en cuenta para acreditar la condición particular de construcción de estación de bombeo

Observaciones subsanación:

En los tiempos establecidos por la entidad el proponente allega documentación indicando que este contrato fue aportado para acreditar la condición particular de instalación de tubería, por lo tanto, no será tenido en cuenta para acreditar experiencia en construcción de estaciones de bombeo.

CUMPLE:	SI
----------------	-----------

Contrato 3: No

058 de 2012

Objeto:

Construcción de infraestructura matriz para el suministro de agua potable al proyecto ciudad del bicentenario etapa 2 ciudad de Cartagena, denominada "Optimización sistema de bombeo Colinas"

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	8/02/2014	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	8.693.125.335,00	a (Valor) (SMMLV)	11995,38
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		14112,22	b (Instalación de Tubería) (m)	PVC - GRP - HD - CCP PEAD
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		11995,38	c (Construcción Estación de Bombeo) (L/S)	1850
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		Consortio		
	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	85,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	D&S S.A. 35% Construcciones Namus S.A. 50%

Observaciones:

A folio 125 se allega copia de certificación Emitida por Aguas de Cartagena suscrita por Gregorio Otero en calidad de Subgerente de Interventoría de obras.

En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al 058 2012, el objeto, la contratante correspondiente a AGUAS DE CARTAGENA, el contratista correspondiente al Consorcio estación 2012, del cual D&S S.A. tiene una participación del 35% y CONSTRUCCIONES NAMUS S.A. con una participación del 50%, la fecha de terminación, el valor ejecutado el cual corresponde a 11.995 SMMLV, y las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentran la Optimización sistema de bombeo Colinas con capacidad de 1850 l/s

En la certificación aportada se indica que se realizó la optimización del sistema de bombeo, y se indica que se realizó el suministro e instalación de 3 bombas sin embargo, no permite verificar si las obras ejecutadas corresponden a la optimización de la estación de bombeo o a la construcción de la estación de bombeo.

Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar que la estación de bombeo relacionada no corresponde a estación de bombeo existente que fue objeto de y/o adecuación y/o mejoramiento y/u optimización y/o intervención y/o reposición lo anterior en atención de las consideraciones establecidas en el numeral "3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" donde se establece:

"c. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA con capacidad igual o superior a 60 l/s." y se establece **"Nota 1: para el presente proceso de selección, no se tendrá en cuenta la rehabilitación y/o adecuación y/o mejoramiento y/u optimización y/o intervención y/o reposición en Elementos de Bombeo de Agua y/o Estaciones de Bombeo existentes."**

Observaciones Subsanación

En los tiempos establecidos por la entidad el proponente allega copia de certificación emitida por Aguas de Cartagena y suscritas por Gregorio Otero En calidad de subgerente de Interventoría.

Se allega una segunda certificación emitida por Aguas de Cartagena y suscritas por Gregorio Otero

Se allega copia de orden de servicios suscrita por Gregorio Otero, Miguel Alfonso Fleites, y Francisco Pérez en representación de la contratante y suscrita por Luis Carlos Nader en representación del Contratista.

Se allega además acta de obra No. 4 debidamente suscrita por Luis Carlos Nader en representación del contratista de obra el ingeniero interventor por parte de aguas de Cartagena y Gregorio otero en calidad de jefe interventor de aguas de Cartagena.

En la documentación aportada se puede verificar que se realizó la construcción de una estación de bombeo con capacidad de 1850 l/s cumpliendo con las condiciones de experiencia específica establecidas en los términos de referencia.

CUMPLE: **SI**

Observación general: El proponente deberá aportar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar las condiciones establecidas en el numeral "3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE", donde se establece:

"c. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA con capacidad igual o superior a 60 l/s.".

Para la acreditación de esta condición se deberán atender adicionalmente las notas establecidas en los términos de referencia.

Observación general Subsanación En los tiempos establecidos por la entidad el proponente allega documentación que permite verificar el cumplimiento de las condiciones de experiencia específica establecidas en los términos de referencias.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-032-2018
Objeto:	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "REUBICACIÓN DE LA BOCATOMA Y ADUCCIÓN DE LA PTAP EN EL MUNICIPIO DE LURUACO".
Fecha de diligenciamiento:	13/08/2018
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL
No de Proponente:	4
Proponente:	UNIÓN TEMPORAL LURUACO IV
Representante Legal:	FLINIO ANDRES SAENZ ORTIZ C.C. 79.624.572

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

¿El proponente posee contratos de Interventoría con la Contratante?

NO

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	VIÑAS RUSSI S.A.S.	890.110.582-6	50%	SI
2	JIMENEZ INGENIERIA S.A.S.	900.187.048-0	40%	SI
3	PAMER INGENIERIA LTDA	800.164.423-8	5%	SI
4	ASIRCON CONTRATISTAS	806.009.604-3	5%	SI

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en:

- INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO
- CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUA

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a Una (1.00) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV		AB-OC-01-2009 PAF-ATF-027-2012 TOTAL	32382,89 6252,08 38634,97
b.	El proponente deberá acreditar experiencia en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), cuya longitud sea igual o superior a DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS (18.200) METROS, distribuidos de la siguiente manera:	Con los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) , cuya longitud sea igual o superior a ONCE MIL QUINIENTOS (11.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (300 mm).	AB-OC-01-2009	15788,00	SI
			PAF-ATF-027-2012	0,00	
			TOTAL	15788,00	

		Con los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) , cuya longitud sea igual o superior a SEIS MIL SETECIENTOS (6.700) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 12" (300 mm).	AB-OC-01-2009	2898,00	SI
			PAF-ATF-027-2012	4748,72	
			TOTAL	7646,72	
c.		Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA con capacidad igual o superior a 60 l/s.	AB-OC-01-2009	105,00	SI

NOTAS: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

• ACUEDUCTO: sistema de abastecimiento de agua para una población, que corresponde el conjunto de obras, equipos y materiales utilizados para la captación, aducción, conducción, tratamiento y distribución del agua potable para consumo humano.

• ESTACIÓN DE BOMBEO: Componente destinado a aumentar la presión del agua con el objeto de transportarla a estructuras más elevadas.

Nota 1: para el presente proceso de selección, no se tendrá en cuenta la rehabilitación y/o adecuación y/o mejoramiento y/u optimización y/o intervención y/o reposición en Elementos de Bombeo de Agua y/o Estaciones de Bombeo existentes.

Presupuesto Estimado PE - Total Aspecto a. (1 vez el PE)	\$ 27.282.150.989,00	Pesos
	34.921,51	SMMLV

Para el Aspecto b. (Instalación de Tuberías)	PVC - GRP - HD - CCP	Metros
	11.500	
	PEAD	
	6.700	

Para el Aspecto c. (Construcción Estación de Bombeo de Agua)	60	L/S
---	----	-----

Contrato 1: No	AB-OC-01-2009
Objeto:	CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN DE LA CONDUCCIÓN EN EL TRAMO GAMBOTE - CORRALITO, OPTIMIZACIÓN DE LA LINEA DE CONDUCCIÓN DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

Fecha de terminación:	Día/Mes/Año	29/03/2014	Componente que acredita	Cantidad ejecutada en el contrato aportado
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	19.947.859.938	a (Valor) (SMMLV)	32382,89
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		32382,89	b (Instalación de Tubería) (m)	PVC - GRP - HD - CCP
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		32382,89		15788,00
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO	c (Construcción Estación de Bombeo) (L/S)	105
	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	ASIRCON CONTRATISTAS PAMER INGENIERIA LTDA VIÑAS RUSSI S.A.S.

Observaciones:

De folio 174 a folio 176 el proponente aporta copia de documento en el que GUILLERMO MADRID BURGOS SUPERVISOR DE AGUAS DE BOLÍVAR S.A. E.S.P. **CERTIFICA** que el CONSORCIO MEGARED DE BOLIVAR del cual hacen parte las empresas ASIRCON CONTRATISTAS LTDA CON PARTICIPACIÓN DE 45%, PAMER INGENIERIA LTDA CON PARTICIPACIÓN DE 15% Y VIÑAS RUSSI S.A.S. CON PARTICIPACIÓN DE 40%, ejecutaron el contrato No. AB-OC-01-2009. El documento a su vez relaciona objeto, descripción del proyecto, en el que se evidencia el suministro e instalación de tubería en un diámetro mayor a 12" con las siguientes características:

HIERRO DÚCTIL (HD): 15788m.

POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD): 2898m.

A su vez, la certificación da cuenta de la construcción de una estación de bombeo con un caudal de 105 lps, fecha de terminación y valor total de contrato, el cual asciende a 32382,89 SMMLV. El documento se encuentra debidamente firmado.

Con la información aportada el oferente está acreditando experiencia específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en HIERRO DÚCTIL (HD) sumando una cantidad superior a ONCE MIL QUINIENTOS (11.500) METROS en un diámetro superior a 12" (300 mm), así mismo, aporta a la sumatoria de experiencia específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), aportando una cantidad igual a 2898 m en un diámetro superior a 12" (300 mm). Finalmente está dando cumplimiento de la exigencia de experiencia en CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA con capacidad igual o superior a 60 l/s.

CUMPLE:
SI
Contrato 2: No
PAF-ATF-027-2012
Objeto:
CONSTRUCCIÓN, OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO, MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.

Fecha de terminación

Día/Mes/Año

29/08/2014

Valor Contrato Ejecutado (pesos):

\$ 6.418.800.157,00

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):

10420,13

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:

6252,08

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:

UNIÓN TEMPORAL

Componente que acredita
Cantidad
a (Valor) (SMMLV)
6252,08
b (Instalación de Tubería) (m)
PVC - GRP - HD - CCP
PEAD

4748,718

c (Construcción Estación de Bombeo) (L/S)
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)

60,00%

INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA

 VIÑAS RUSSI S.A.S.
JIMENEZ INGENIERIA S.A.S.

A folio 177 el proponente aporta copia de documento en el que FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. **CERTIFICA** que la UNIÓN TEMPORAL DOSQUEBRADAS 2013 suscribió el contrato No. PAF-ATF-027-2012. El documento a su vez da cuenta de la fecha de terminación. El documento se encuentra debidamente firmado por CAROLINA LOZANO OSTOS - R.L. FIDUCIARIA DE BOGOTÁ.

De folio 178 a folio 180 el proponente aporta copia de documento expedido por CONSORCIO PROSPERIDAD quien obró como INTERVENTOR EXTERNO del contrato de obra No. PAF-ATF-027-2012. Dicho documento relaciona el alcance de las obras ejecutadas, así como las cantidades de obra correspondientes.

De folio 181 a folio 183, el proponente aporta DOCUMENTO DE UNIÓN TEMPORAL, el cual tiene como objeto presentar propuesta a la convocatoria No. PAF-ATF-027-2012. A su vez, el documento relaciona participantes de dicha unión, siendo estos VIÑAS RUSSI S.A.S. con participación de 30%, JIMENEZ INGENIERIA S.A.S. con participación de 30%, FRANCISCO RIOS con participación de 30% y CASTRO TCHERASSI S.A. con participación de 10%. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

Dado que, según el numeral 3.1.3.1.1 reglas de acreditación de la experiencia específica del proponente, no es permitido validar condiciones de experiencia mediante certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo, el proponente deberá aportar documentación que permita validar condiciones de experiencia que pretende acreditar haciendo uso de alguna de las alternativas que se presentan a continuación:

(...)

F. La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.

Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.

(...)

Sin perjuicio de lo anterior, con la información suministrada el oferente esta aportando a la condición de valor un total de 6252,08 S.MMLV

Observaciones:
Observaciones Subsanación:

En los tiempos establecidos en los terminos de referencia, el proponente aporta copia de ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL CONTRATO PAF-ATF-027-2012. El documento da cuenta de la instalación de 7914,53 metros de TUBERÍA PEAD en diámetros que van desde 315mm hasta los 500mm, cantidad que afectada por el porcentaje de participación que tienen los participantes del contrato y que a su vez participan de la presente convocatoria, arroja una cantidad de 4748,718 metros. El documento se encuentra debidamente suscrito. Adicionalmente, el proponente relaciona copia de ACTA DE LIQUIDACIÓN Y CONTRATO, documentos que se encuentran debidamente firmados. La información aportada le permite sumar al requerimiento de experiencia específica en la INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD).

CUMPLE:
SI

Observación general:	Una vez surtida la verificación de la información aportada, se concluye que el oferente deberá subsanar el contrato No. PAF-ATF-027-2012, esto con el fin de dar cumplimiento a condiciones de experiencia en instalación de tubería PEAD en los diámetros y longitudes requeridas.
Observación general subsanación:	Una vez surtida la verificación de la información aportada en la etapa de subsanación, se concluye que el oferente da cumplimiento a las condiciones de experiencia requeridas en la presente convocatoria.